

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN, RENOVACIÓN URBANA Y ACCESO O GESTIÓN DE VIVIENDA QUE DESARROLLA LA SOCIEDAD SESTAO BERRI 2010, SA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

SESTAO BERRI 2010, SA es una sociedad de carácter público participada al 50% por Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, y por el Ayuntamiento de Sestao, que nace con el fin de ser la herramienta para articular la regeneración socio-urbanística de las zonas de TXABARRI, URBINAGA, SIMONDROGAS RIVAS y LOS BAÑOS de Sestao y fomentar la rehabilitación de edificios especialmente en la zona del ARI TXABARRI-EL SOL.

SESTAO BERRI 2010, SA desarrolla en la actualidad un proceso global de regeneración, rehabilitación y renovación urbana de su área de intervención que implica asimismo la gestión de vivienda desde el punto de vista del acceso a la misma y de la mejora de los edificios y viviendas dentro del ARI TXABARRI EL SOL. Para ello gestiona específicamente proyectos de rehabilitación que implican la colaboración público-privada con las familias afectadas, el realojo de las mismas, la gestión de sus expedientes urbanísticos y, con ello, la necesaria intervención social con determinadas familias o unidades convivenciales afectadas por el proceso. Igualmente, gestiona programas de acceso a la vivienda que implican la necesidad de tratar los problemas familiares y convivenciales que afectan a la vivienda y al conjunto edificatorio en el que se encuadra, de modo que es también necesario en este ámbito una adecuada intervención con las familias y personas afectadas.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de la presente contratación cubrir las necesidades en el apartado de atención e intervención social de aquellas unidades convivenciales afectadas por el proceso de rehabilitación, regeneración y renovación urbana así como por lo que se refiere al ámbito de gestión y acceso a la vivienda, desde el estricto ámbito de las cuestiones familiares, comunitarias y convivenciales que afectan a la materia de vivienda y comunidad (entendida como comunidad de propietarios) y únicamente respecto de aquellas familias que efectivamente requieran una intervención social que garantice el buen fin de la operación urbanística de regeneración, renovación y rehabilitación o de gestión de vivienda en general que les afecte dentro del ámbito de actuación de SESTAO BERRI 2010, SA.

Las características técnicas de la prestación que es objeto de contratación son las siguientes:

1.- El adjudicatario pondrá a disposición de esta prestación de servicios, los recursos necesarios para realizar los trabajos objeto de la presente propuesta.



2010, 2011 como funciones a efectos descriptivos y no limitativos:

- La realización de diagnóstico social de la situación de cada familia y de cada portal a requerimiento específico de SESTAO BERRI 2010, SA.
- La atención de las familias y comunidades afectadas cuando éstas requieran de una derivación a efectos de intervención social o se encuentren en riesgo de exclusión social en los procesos de regeneración, renovación, rehabilitación urbana y acceso a la vivienda.
- El acompañamiento en los distintos procesos socio-urbanística en materia de intervención social para las referidas familias.
- La recepción y resolución de demandas desde el punto de vista de la intervención familiar o comunitaria y siempre tomando como referencia la vivienda, edificio o comunidad.
- El establecimiento de un plan personalizado para cada una de las unidades convivenciales referidas atendiendo la idiosincrasia, necesidades y recursos de cada familia afectada.
- El diseño de un Proyecto Educativo familiar y de menores en las referidas familias derivadas a la intervención social o en riesgo de exclusión social: Con estrategias de cambio en habilidades sociales, actitudes, patrones de conducta, habilidades personales, pautas de crianza, mantenimiento de la vivienda y elementos comunes, salud e higiene, organización económica, relaciones convivenciales, etc.
- El diseño, implantación y seguimiento de proyectos grupales que atiendan a las necesidades y favorezcan procesos de crecimiento personal, familiar y grupal en las referidas familias.
- El seguimiento y apoyo a las comunidades de vecinos y vecinas, en la administración de portales con el fin de que éstas puedan cumplir con los específicos objetivos fijados por SESTAO BERRI 2010, SA y entre otras cuestiones, en el área de morosidad, mediante el trabajo específico con familias y comunidades en dicho riesgo de exclusión social o que requieren una derivación a la intervención social.
- La Información y asesoramiento, derivación a otros recursos desde el punto de vista de la intervención social para las referidas familias.
- La coordinación externa con otros recursos y entidades desde el punto de vista de la intervención social.
- Participación en el diseño, implementación y seguimiento de proyectos de regeneración, rehabilitación y renovación urbanas y de barrio en coordinación y a requerimiento de SESTAO BERRI 2010, SA (especialmente por lo que se refiere a convivencia, asunción de responsabilidades, tolerancia, etc.)
- El seguimiento, propuesta y/o apoyo en la presentación o participación en cualesquiera proyectos con matiz social vinculados a la actividad de SESTAO BERRI 2010, SA y colaboración en la presentación de los mismos a subvención local, autonómica, estatal o internacional, así como a ayudas públicas o privadas.



SESTAO BERRI 2010, SA entiende que un proceso de regeneración socio-urbanística requiere de una asistencia que cuente con las habilidades específicas para asumir un reto de semejantes características (Atajar las ocupaciones ilegales, destrozos en las viviendas y en el entorno, ausencia de normas de convivencia, la desintegración social, etc.).

Todo este complejo panorama requiere la intervención desde la globalidad basándonos en un acompañamiento social que priorice la inclusión residencial de las familias, a través asimismo de la mediación en resolución de conflictos relacionados con la convivencia vecinal, asesoramiento, etc.

Adicionalmente, SESTAO BERRI 2010, SA requerirá asesoramiento en los posibles proyectos de regeneración urbana y de barrios que incidan en la promoción de la integración social y cultural, el fomento del desarrollo económico local, el impulso de la integración y la cohesión social y la participación en las comunidades, así como el cuidado y mantenimiento del hábitat urbano y el desarrollo del sentimiento de pertenencia.

2.-La coordinación de la referida asistencia técnica correrá a cargo de la responsable jurídico-social del proceso de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, así como acceso y gestión de vivienda de SESTAO BERRI 2010, SA, la cual coordinará con la dirección de la asistencia técnica (o quien esta designe dentro de su empresa con competencias para ello) las cuestiones técnicas de toda índole con el fin de dotar de una calidad técnica a la operatividad diaria de la intervención social descrita.

3.- Metodología de trabajo.

La metodología que se presente ha de dar valor al proceso de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, acceso y gestión de vivienda que desarrolla SESTAO BERRI 2010, SA:

- Haciéndolo participativo;
- Sostenible: en una triple vertiente:
  - o A nivel comunitario,
  - o A nivel de redes sociales,
  - o Y a nivel de estrategias de actuación
- E Integrador.

Los modelos de intervención a recoger son el sistémico, la teoría de la comunicación humana en las relaciones interpersonales, el modelo de redes sociales... que dan forma a las intervenciones Sociales en el ámbito familiar, grupal y comunitario.



### **3. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO RESPECTO DE LOS TRABAJADORES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONTRATADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL.**

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al contrato vigente de intervención social, respetando los derechos y obligaciones reconocidos en el convenio colectivo de aplicación a dicho personal “Convenio Colectivo de Intervención Social”.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que vinieren disfrutando con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir el objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir los objetivos previstos en su propuesta en relación con lo requerido en el presente pliego.

A los efectos de que las empresas licitadores puedan tener información sobre el coste laboral y restantes condiciones que conllevará la subrogación, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste, autorizando con ello a que el órgano de contratación facilite dicha información a los licitadores. No obstante lo anterior, se determina a continuación las siguientes condiciones por cada uno de los perfiles objeto de subrogación:

- Perfil de trabajador social:
  - o 1640 horas anuales según Convenio.
  - o Fecha antigüedad: 01/05/2006.
  - o Salario bruto anual: 32.070,96 €.
- Perfil de educador social especializado en familia:
  - o 1640 horas anuales según Convenio.
  - o Fecha antigüedad: 11/07/2006.
  - o Salario bruto anual: 32.070,96 €
- Perfil de educador social especializado en comunidad:
  - o 1640 horas anuales según Convenio.
  - o Fecha antigüedad: 16/02/2009
  - o Salario bruto anual: 31.384,56 €

En el caso de que algún trabajador no estuviese interesado en incorporarse a la nueva empresa adjudicataria deberá presentar ante SESTAO BERRI 2010, SA un escrito firmado por el trabajador renunciando a la incorporación.



#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La presente contratación se registrará por las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones y sus anexos. Para salvar las eventuales lagunas, y únicamente en la medida en que resulten aplicables, se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de asistencia técnica tendrá una vigencia que va del 1 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

#### 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presente contrato no superará en ningún caso un presupuesto total de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (112.500,00-€) más IVA.

#### 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, que será convocado mediante anuncio publicado en el perfil de la Plataforma Vasca de Contratación.

El presente Pliego de Condiciones se encuentra disponible para las empresas licitantes en el perfil del contratante de la entidad SESTAO BERRI 2010, SA ([www.sestaoberrri2010.com](http://www.sestaoberrri2010.com)) así como en las oficinas de SESTAO BERRI 2010, SA, sitas en la Plaza de los Tres Concejos nº 1 bajo, entrada por Txabarri 16, donde los licitadores podrán presentar sus ofertas, hasta las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2017.

En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Mesa de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, e-mail, o telegrama con anterioridad al transcurso del plazo de entrega de ofertas contractuales establecido.

Tampoco será admitida la proposición si en el transcurso de los diez días naturales siguientes a la remisión de la comunicación no se recibe la proposición.

#### 8. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. SESTAO BERRI 2010, SA no será responsable de las obligaciones asumidas por el contratante ni de los daños o perjuicios causados a terceras personas o cosas, de los que deberá responder exclusivamente el adjudicatario.



## 9. NORMAS GENERALES.

Podrán presentar oferta al presente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y puedan acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

El licitador deberá contar, así, con personal con la habilitación profesional exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, pudiéndosele exigir que especifique, en su proposición, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios integrados en ella indiquen sus nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las condiciones de este pliego, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la adjudicación del contrato.

Para participar en la presente licitación el proponente deberá presentar dentro del plazo indicado en las bases de la licitación tres sobres "A", "B" y "C" con la documentación especificada que se describe a continuación, indicando en los mismos, el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. El sobre deberá estar, necesariamente firmado por el licitador o persona que lo represente.

Sobre "A". Capacidad para contratar.

En virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contendrá los siguientes documentos:

1.- Documento Nacional de Identidad, u otra documentación que acredite su identidad expedida por autoridad competente, de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, así como, en su caso, la que acredite su situación en España y en su caso, del poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.



2.- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, para el caso de licitadores que fueren personas jurídicas.

3.- Para el caso de que los licitadores no sean nacionales del estado español y sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4.- Acreditación de la capacidad económica y financiera, que se realizará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Dicho volumen deberá ser hasta como mínimo hasta dos veces el presupuesto de esta contratación.

d) Declaración de no encontrarse incurso en procedimiento de ERE, concurso de acreedores o cualquier situación análoga que pudiera desvirtuar la prestación del servicio o el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y con la seguridad social durante la vigencia del contrato.

Si por razones justificadas el licitador no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por SESTAO BERRI 2010, SA.

5.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, que se realizará según se contempla en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mediante la acreditación de la empresa licitadora como empresa del tercer sector, especializada en la intervención social requerida (aportando, a modo de ejemplo, acreditación del objeto social de la entidad o la aplicación a la misma del Convenio Colectivo de Intervención Social que corresponda)



Se deberán aportar conocimientos en el trabajo con movimientos vecinales, y familias en situación de riesgo social y específicamente en el área de vivienda y comunidad y la acreditación de al menos una experiencia en contratos similares con entidades del sector público.

Acreditando, adicionalmente, la inclusión como mínimo TRES PERFILES (un trabajador social y dos educadores sociales especializados en familia y comunidad), que podrán estar a disposición de los servicios que requiera SESTAO BERRI 2010, SA durante el horario de atención al público de SESTAO BERRI 2010, SA. Cuestión ésta que se encuentra garantizada con la necesaria subrogación que se expone en la Estipulación Tercera y, con la indicación del personal técnico participante en el contrato que pudiera ser adicional al previsto para la oportuna subrogación, aportando la siguiente documentación:

- Titulación y experiencia acreditable.
- Que aporten conocimientos en el trabajo con movimientos vecinales, familias en situación de Riesgo Social, menores en conflicto.
- Que puedan acreditar estar acostumbrados al trabajo interrelacionado con otras áreas no meramente sociales dentro de una organización (A modo de ejemplo: Administración, económico financiera, jurídico, técnica, Atención al Cliente, Gerencia, etc.)
- Que respondan a un perfil de persona flexible, capaz de reevaluar conceptos y limitaciones, reorientar la convivencia del conflicto y que muestre capacidad para trabajar de manera creativa y analítica, en un ambiente en el que prima la resolución de problemas, teniendo además buenas habilidades de comunicación interpersonal.

6.- Testimonio judicial o certificación administrativa, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme al modelo recogido en el Anexo I, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, actualizada a la fecha de presentación de esta documentación.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

7- En supuestos de uniones temporales de empresas, se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, acuerdo privado de unión temporal de las empresas, con porcentaje de participación y compromiso suscrito por los representantes de las empresas de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatarios conforme al modelo recogido en el Anexo II.





Sobre “B”. Proposición económica.

Deberá incluir la propuesta económica conforme al modelo recogido en el Anexo III, sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda. Deberá ir debidamente firmada por el licitador o por persona que lo represente.

Sobre “C”. Requisitos técnicos en relación con los criterios de adjudicación.

Deberá incluir el programa de trabajo, la metodología propuesta y la descripción de la calidad técnica de la propuesta presentada, de acuerdo con el contenido del Pliego.

SESTAO BERRI 2010, SA podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres “A”, “B” y “C”, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad de contrato, con pérdida de la garantía definitiva en el caso de que hubiese adjudicado el contrato, debiendo indemnizar, además, a SESTAO BERRI 2010, SA, los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **10. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión de la propuesta por la Mesa de Contratación constituida por SESTAO BERRI 2010, SA. Se podrán conceder 3 días para subsanar defectos que se deban a errores materiales o de hecho.

## **11. ADJUDICACIÓN.**

A la vista de los informes y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, SESTAO BERRI 2010 procederá a la adjudicación del Concurso que será comunicada al adjudicatario, antes del día 31 de marzo de 2017.

### **Criterios de Adjudicación.**

La adjudicación se hará a favor de la oferta que, en su conjunto, resulte más ventajosa, sin atender exclusivamente y de forma necesaria al valor económico de la misma, según los criterios que se exponen a continuación.

a) Factor Económico.(valoración entre 0 y 50 puntos).

Se valorará este aspecto con el criterio de otorgar valor máximo de 50 a la oferta de menor importe, otorgándose puntuación a las restantes ofertas de manera proporcional a ésta según su cuantía.



Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Calidad técnica del Programa presentado (valoración entre 0 y 50 puntos).

Grado de adecuación a la propuesta al pliego de prescripciones, mejora al mismo y nivel de calidad de su oferta técnica valorado a través de:

- Propuesta de coordinación con la dirección de la entidad adjudicataria, valorándose la eficiencia y calidad en el servicio de coordinación (entre 0 a 10 puntos).
- Metodología empleada, valorándose positivamente la sistémica, aunque con especial incidencia en el ámbito de vivienda dentro de los ámbitos individual, grupal y de comunidad (entre 0 a 20 puntos).
- Propuesta de asesoramiento específico y/o apoyo en la presentación o participación en cualesquiera proyectos con matiz social vinculados a la actividad de SESTAO BERRI 2010, SA y colaboración en la presentación de los mismos a subvención local, autonómica, estatal o internacional, así como a ayudas públicas o privadas .(entre 0 a 20 puntos)

### Adjudicación.

A la vista del Informe de Propuesta de Adjudicación, SESTAO BERRI 2010 adjudicará el contrato a aquella empresa que haya realizado en conjunto la mejor oferta.



SESTAO BERRI 2010 se reserva la facultad de declarar desierto el concurso para el supuesto de que ninguna de las ofertas resulte, a su juicio aceptable. En dicho supuesto, o en el caso de no existir suficiente concurrencia, la declaración del Concurso como desierto facultará a SESTAO BERRI 2010 SA para iniciar los trámites para la adjudicación del contrato por el procedimiento negociado.

#### **Adjudicación en caso de resolución.**

En el supuesto de resolución del contrato al inicial adjudicatario, cualquiera que sea la causa, SESTAO BERRI 2010 se reserva la facultad de adjudicar el nuevo contrato a alguna de las empresas participantes en el concurso (preferentemente según el orden de puntuación obtenido, salvo razones que a juicio de SESTAO BERRI 2010 desaconsejan la citada preferencia, y sin modificación de las condiciones ofertadas), o bien a una tercera empresa no participante en el Concurso, cuando a criterio de SESTAO BERRI 2010 S.A. se justifique la conveniencia de tal decisión.

#### **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

##### **Formalización.**

El contrato para la asistencia técnica se suscribirá en el plazo de tiempo más breve posible dentro de los 15 días desde la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SESTAO BERRI 2010 SA podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo aviso al interesado.

##### **Cesión.**

La Empresa que resulte adjudicataria de la licitación a que se refiere el presente Pliego no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del contrato sin autorización expresa de SESTAO BERRI 2010 SA. Tampoco se admite la subcontratación.

##### **Requisitos previos a la formalización.**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- 1) Entrega de Aval Bancario. Constituir aval bancario emitido por Entidad Financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato un 5% del presupuesto adjudicado. Para su admisión el aval se constituirá a favor de SESTAO BERRI 2010 SA, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de SESTAO BERRI 2010 SA, debiendo permanecer vigente hasta que SESTAO BERRI 2010 SA decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.



2006 - 2016 El aval deberá ajustarse al modelo recogido en el anexo IV. La garantía presentada responderá al cumplimiento por parte del Contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasiona a SESTAO BERRI 2010 SA por cualquier motivo.
- b) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
- c) De los daños a terceros ocasionados por el Contratista, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la garantía presentada se hicieran efectivas las indemnizaciones de los anteriores apartados, el Adjudicatario vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

- 2) Abonar el importe de los anuncios de licitación si fuere el caso.
- 3) En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Empresas. Presentar Proyecto de formalización de Unión Temporal de Empresas, de acuerdo con la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y normativa que la modifica.
- 4) La correspondiente Póliza de Seguro que cubra la responsabilidad civil y patrimonial por los daños materiales o corporales causados a terceros como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio que presta el adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo como asegurado al adjudicatario, que cubrirá, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes responsabilidades:
  - a. Las derivadas del funcionamiento normal o anormal de la prestación contratada.
  - b. Los derivados del estado de conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones y medios materiales (muebles o inmuebles) puestos a disposición del adjudicatario del contrato por SESTAO BERRI 2010 SA.
  - c. Las derivadas de la condición de patrono o empleador del asegurado frente a sus empleados y dependientes.
- 5) En relación con los datos de carácter personal, compromiso firmado por el apoderado de la empresa adjudicataria de que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones recibidas, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figura en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Asimismo, deberá constar el compromiso de que, una vez cumplida la relación contractual, se destruirá o devolverá al contratante cualquier soporte que contuviera datos de carácter personal.



### 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

#### Medios materiales para la realización del objeto del contrato

Puesto que la entidad contratante entiende que para la correcta prestación del servicio durante el horario de atención al público de la entidad la asistencia técnica deberá estar presente en Sestao, SESTAO BERRI 2010, SA podrá alquilar el puesto de trabajo necesario a la adjudicataria durante el tiempo de vigencia del contrato si no contase con oficinas propias en el municipio.

Será la empresa adjudicataria la encargada de proporcionar a cada uno de los trabajadores ordenador, teléfono móvil para facilitar la comunicación y la localización, haciéndose cargo también de su consumo, tarjetas, cuentas de correo, etc..

#### Personal de servicio

El adjudicatario prestará el servicio con los medios personales afectos a su organización empresarial, y siempre manteniendo las condiciones y requisitos que dieron lugar a la adjudicación del contrato, siendo por cuenta del mismo, en calidad de contratante, todos los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, de acuerdo con la vigente Legislación Laboral Social, incluidos accidentes de trabajo, enfermedad profesional y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y Convenios Colectivos aplicables.

También correrán a cargo del adjudicatario los gastos necesarios y derivados de la formación de sus empleados, debiendo consensuar en todo caso el horario de los cursos formativos con SESTAO BERRI 2010, SA.

El adjudicatario será el responsable de la relación laboral con los trabajadores, no quedando vinculados por norma alguna propia del personal adscrito a SESTAO BERRI 2010, SA. Los horarios y calendario de la plantilla adscrita a la contratación en lo que a la correcta prestación del servicio y al horario y calendario de atención al público de SESTAO BERRI 2010, SA se refiere serán determinados coordinadamente por el personal de dirección o adscrito a la coordinación del servicio por la empresa adjudicataria y la responsable jurídico social de SESTAO BERRI 2010, SA.

La prestación del servicio no podrá ser alterada por lo que si se produce alguna baja por enfermedad, el adjudicatario deberá sustituir a dicho profesional. En el caso de despidos o baja voluntarias se deberá comunicar a SESTAO BERRI 2010, SA con un periodo de antelación mínimo de 15 días, dicha circunstancia.

Para la regulación de las cuestiones adyacentes que pudieran afectar al personal adscrito al servicio se suscribirá el oportuno protocolo de coordinación entre la empresa adjudicataria y

SESTAO BERRI 2010, SA.



Con carácter general, además de las obligaciones anteriormente reseñadas, el adjudicatario está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los programas de intervención aprobados por SESTAO BERRI 2010 SA, así como las instrucciones que en ejecución de los mismos reciba de la Dirección de la Sociedad.
- b) Prestar el servicio de forma regular y continuada de acuerdo con el horario establecido por SESTAO BERRI 2010 SA.
- c) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Aplicar y respetar todas las medidas necesarias que estipula la ley para asegurar la salvaguarda de los datos de carácter personal.

#### **Abonos al contratista.**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio o precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por SESTAO BERRI 2010, SA.

La periodicidad de los pagos será la siguiente: el precio de adjudicación del contrato correspondiente a los gastos mensuales por la prestación del servicio, se abonarán previa presentación de factura mediante transferencia bancaria previa aprobación de SESTAO BERRI 2010 SA.

#### **14. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En ningún caso se considerarán las obligaciones contractuales cumplidas hasta que el adjudicatario destruya o devuelva a SESTAO BERRI 2010 SA cualquier soporte que contuviera los datos de carácter personal.

#### **15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

La garantía definitiva se devolverá si no existiese responsabilidad en contra de la adjudicataria, una vez realizados los servicios de conformidad por parte de SESTAO BERRI 2010 S.A.

#### **16. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria del contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Dirección de SESTAO BERRI 2010 SA, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, para datos de carácter personal de nivel ALTO.



En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

#### **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en este Pliego autoriza a SESTAO BERRI 2010 SA para exigir su estricto cumplimiento, imponer penalidades o acordar la resolución del mismo.

De haber dolo, fraude o engaño por parte del contratista, se acordará siempre la resolución del contrato.

Por lo demás son causas de resolución del contrato las previstas en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **18. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.**

Los efectos de la resolución del contrato serán los que se especifican en el art. Artículo 221 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN DE  
CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

D/Dña..... con domicilio en  
..... calle..... nº ..... y provisto del DNI  
..... en nombre propio o en representación de la empresa  
..... con domicilio en ....., calle  
..... CP..... Tfno. .... y  
CIF..... y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la  
vigente legislación de contratos del sector público,

**D E C L A R A**

Primero: Con carácter general, que no se halla comprendido/a, ni la empresa a que representa en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan en alguna de la circunstancias previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del declarante)





**ANEXO II**

**DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN U.T.E**

D/Dña..... con domicilio en  
..... calle..... nº ..... y provisto del DNI  
..... en representación de la empresa .....  
con domicilio en ....., calle ..... CP..... Tfno.  
..... y CIF.....

Y

D/Dña..... con domicilio en  
..... calle..... nº ..... y provisto del DNI  
..... en representación de la empresa .....  
con domicilio en ....., calle ..... CP..... Tfno.  
..... y CIF.....

A efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos del sector público

**DECLARAN**

PRIMERO: Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de este Pliego, a formalizar la constitución de dicha U.T.E en escritura pública.

SEGUNDO: Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

-  
-

TERCERO: Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D/Dña con DNI . .....

CUARTO: Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse Sestaoberri 2010 S.A el siguiente : .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firmas de los declarantes)



### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña..... con domicilio en  
..... calle..... nº ..... y provisto del DNI  
..... en nombre propio o en representación de la empresa  
..... con domicilio en ....., calle  
..... CP..... Tfno. .... y  
CIF..... y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la  
vigente legislación de contratos administrativos

#### DECLARO

I. Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación de los trabajos expresados en este Pliego.

II. Que me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad de  
..... (en cifras y letras), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad se incrementará en la cuantía de ..... correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma. ....



## ANEXO IV

### PROPUESTA DE AVAL FINANCIERO

#### MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) ..... con C.I.F., ..... , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la Calle/Plaza/Avda. .... C.P. .... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... con C.I.F. / N.I.F. .... en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en concepto de garantía, para responder de las obligaciones siguientes; PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PRECISA PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRATADA CON SESTAOBERRI 2010 S.A, ante la citada Sociedad SESTAOBERRI 2010 S.A , por importe de (en letras) ..... euros (en cifra) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad SESTAOBERRI 2010.S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito en el día ..... en el Registro especial de avales con el número .....

..... (lugar y fecha)  
..... (razón social de la entidad)  
.....(firma de los apoderados)



### DOCUMENTACION QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre "B" la documentación siguiente:

1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en las letras a), b), c), d), e), g), h), i), j) y k) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de obligaciones tributarias y cotizaciones de la seguridad social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.

6. En el supuesto de exigirse clasificación, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del artículo 16.1; letras b) y d) del artículo 17 y letras a), b), d) e i) del artículo 20.



7. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:

a) la capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o , en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar conforme se previene con el punto 1º del presente anexo.

b) Que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

c) Documentalmente, que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

d) Que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

